

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1072-E
15 MAYO 2026

DE N° 1056-875-18.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia del agente que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación del personal en la modalidad de Contrato de Servicios;

Que, la Dirección de Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director General de Asuntos Legales del citado organismo del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del Acto Administrativo que disponga tener por aprobados los contratos de servicios de los agentes contratados en autos, a partir de 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda y los Sres.: Presentaciona Carlos, C.U.I.L. N° 27-31398541-0; Clelia Verónica Prieto, C.U.I.L. N° 27-25835849-5; Dionicio Prieto, C.U.I.L. N° 20-23382040-8; Vilma Fidela Proto, C.U.I.L. N° 27-24141892-3; Alcira Norma Puca, C.U.I.L. N° 27-23081562-9; Eliseo Puca, C.U.I.L. N° 27-31397516-9; Emiliana Puca, C.U.I.L. N° 27-25234675-4; Fabián Hernán Puca, C.U.I.L. N° 27-36278142-9; Juana Puca, C.U.I.L. N° 27-21322159-6; Justina Marta Puca, C.U.I.L. N° 27-3039816-2; Marcelina Puca, C.U.I.L. N° 23-17672115-4; Nélica Puca, C.U.I.L. N° 27-18419615-1; Zenobia Puca, C.U.I.L. N° 27-26403179-1; María Lilian Puche, C.U.I.L. N° 27-11803350-2; María Rosa Pueta, C.U.I.L. N° 27-13849456-5; Patricia Gisela Puita, C.U.I.L. N° 27-31455721-8; Estela María de los Ángeles Puque, C.U.I.L. N° 27-28744863-0; Adelina Estela Purama, C.U.I.L. N° 27-18634766-3; Avelina Ester Purama, C.U.I.L. N° 27-18214681-7; María de los Ángeles Puca, C.U.I.L. N° 27-16840363-7; Elida María de los Ángeles Quintana, C.U.I.L. N° 27-3073594-9; Elida Isabel Quintero, C.U.I.L. N° 27-20328323-2; Estela del Valle Quintero, C.U.I.L. N° 27-12218997-5; Miguel Ángel Quinteros, C.U.I.L. N° 20-13609191-4; Ada Sonia Quipildor, C.U.I.L. N° 27-24153041-3; Analía Bárbara Quipildor, C.U.I.L. N° 27-29016375-2; Beatriz Reina Quipildor, C.U.I.L. N° 27-27228406-2; Benita Quipildor, C.U.I.L. N° 27-25427054-2; Ema Lita Quipildor, C.U.I.L. N° 27-23364974-6; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.

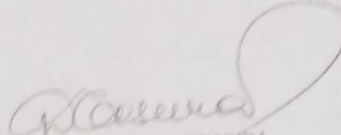
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1072 E

Artículo 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Luego, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIEL A.A. TESPÉRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1656

04 AGO. 2026



RESOLUCIÓN N° 1056-875-18.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1072-E-26 de fecha 15 de Mayo de 2026, se tienen por cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y agentes varios que prestaron servicios durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que amplie los términos de la Resolución N° 1072-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíense los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 1072-E-26 de fecha 15 de Mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

"ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Presentaciona Carlos, C.U.I.L. N° 27-31398541-0; Clelia Verónica Prieto, C.U.I.L. N° 27-25835849-5; Dionicio Prieto, C.U.I.L. N° 20-23382040-8; Vilma Fidela Proto, C.U.I.L. N° 27-24141892-3; Alcira Norma Puca, C.U.I.L. N° 27-23081562-9; Eliseo Puca, C.U.I.L. N° 23-31397516-9; Emiliana Puca, C.U.I.L. N° 27-25234675-4; Fabián Hernán Puca, C.U.I.L. N° 23-26278142-9; Juana Puca, C.U.I.L. 27-21322159-6; Justina Marta Puca, C.U.I.L. N° 27-28329816-2; Marcelina Puca, C.U.I.L. N° 23-17672115-4; Nélide Puca C.U.I.L. N° 27-18419615-3; Zenobia Puca, C.U.I.L. N° 27-26403179-1; María Lilian Puche, C.U.I.L. N° 27-11803350-2; María Rosa Pueta, C.U.I.L. N° 27-13849456-5; Patricia Gisela Puita, C.U.I.L. N° 27-31455721-8; Estela María de los Ángeles Puque, C.U.I.L. N° 27-28744863-0; Adelina Estela Purama, C.U.I.L. N° 27-18634766-3; Avelina Ester Purama, C.U.I.L. N° 27-18214681-7; María de los Ángeles Quesada, C.U.I.L. N° 27-16840363-7; Elida María de los Ángeles Quintana, C.U.I.L. N° 27-28175594-9; Elida Isabel Quintero, C.U.I.L. N° 27-20328323-2; Estela del Valle Quintero, C.U.I.L. N° 27-12218997-5; Miguel Ángel Quinteros, C.U.I.L. N° 20-13609191-4; Ada Sonia Quipildor, C.U.I.L. N° 27-24153041-3; Analía Bárbara Quipildor, C.U.I.L. N° 27-29016375-2; Beatriz Reina Quipildor, C.U.I.L. N° 27-27228406-2; Benita Quipildor, C.U.I.L. N° 27-25427054-2; Ema Lita Quipildor, C.U.I.L. N° 27-23364974-6; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROTE. N° 1056-875-2018.-

ARTÍCULO 2°.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1656

-E.-

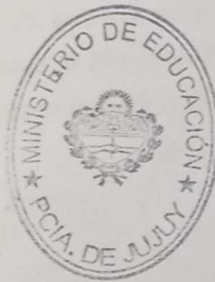
ARTÍCULO 2°.- Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 1072-E-26 de fecha 15 de mayo de 2016 el siguiente:

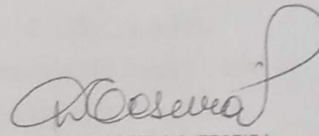
"ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

Ejercicio 2017:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado"

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Copiado, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN